

## RESOLUCIÓN 059 DE 2024

(28 de junio)

Por la cual se aprueba el Proyecto Académico Educativo - PAE del programa de Tecnología en Telemática adscrito a la Escuela de Ciencias Tecnológicas de la Facultad de Estudios a Distancia.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad, como resultado de su formación.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2, Título 3 Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de calidad para la obtención y renovación de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 0529 de 2024 por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2, Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación.

Que mediante Acuerdo 003 de 2011 el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) aprobó la creación del programa de Tecnología en Telemática.

El programa de Tecnología en Telemática se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.5.1 del Decreto 1075 de 2015, en cuanto a la propuesta de formación por ciclos propedéuticos.

Que mediante resolución 4288 de 27 de mayo de 2011 se le otorgó el registro calificado, por el término de 7 años, renovándose con la Resolución nro. 13040 de 13 de agosto de 2014 al programa de Tecnología en Telemática, articulado en ciclos propedéuticos con el de Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes de Computadores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, con un plan general de estudios representado en 96 créditos académicos, ofrecido en metodología a distancia en Tunja (Boyacá) y con ampliación a los Centros de Atención Tutorial en Sogamoso, Duitama, Miraflores y Villa de Leiva (Boyacá); Yopal (Casanare) y Bogotá D.C.



Que mediante Resolución 013360 del 13 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, resuelve renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de **Tecnología en Telemática**, articulado en ciclos propedéuticos con el de Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes de Computadores. Autorizando el título a otorgar: Tecnólogo en Telemática y con lugar de desarrollo: Tunja (Boyacá), bajo la Metodología a distancia, con 96 créditos académicos y con Registro SNIES 91345.

Que la institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la expedición de esta resolución, en los Centros de Atención Tutorial Sogamoso, Duitama, Miraflores y Villa de Leiva (Boyacá); Yopal (Casanare) y Bogotá D.C., de los que se había autorizado su funcionamiento según lo dispuesto en la Resolución nro. 13040 de 13 de agosto de 2014.

Que mediante el Acuerdo 030 de 2021 el Consejo Superior delegó al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para estudiar y aprobar el Proyecto Académico Educativo de los programas de pregrado.

Que la actualización o modificación del Proyecto Académico Educativo-PAE se dará como resultado de los procesos de autoevaluación, evaluaciones externas o políticas institucionales y nacionales, lo cual deberá ser presentado por el Comité Curricular, recomendado por el Consejo de Facultad y aprobado por el Consejo Académico.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Tecnológicas en sesión 06 del 04 de abril del 2024, aprobó el Proyecto Académico Educativo de la Tecnología en Telemática.

Que el Consejo de Facultad, en la sesión 10 del 23 de mayo de 2024, previa recomendación del Comité Curricular de la Escuela de Ciencias Tecnológicas recomendó la aprobación del Proyecto Académico Educativo del programa de Tecnología en Telemática.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera-VAFI, la Dirección de Planeación y la Dirección de Jurídica de la Universidad aprobaron el estudio de viabilidad jurídico, técnico-económico y financiero (25 de junio de 2024), con fines de renovación del PAE del programa Tecnología en Telemática.

Que el Equipo de Aseguramiento de la Calidad de la Vicerrectoría Académica mediante comunicación de fecha 14 de junio de 2024, emitió concepto favorable sobre el Proyecto Académico Educativo-PAE del programa de Tecnología en Telemática.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 15 del 28 de junio de 2024 analizó el Proyecto Académico Educativo - PAE del programa de Tecnología en Telemática adscrito a la Escuela de Ciencias Tecnológicas de la Facultad de Estudios a Distancia.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Proyecto Académico Educativo-PAE del programa de Tecnología en Telemática adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia, creado mediante Acuerdo 003 del 2011.

**PARÁGRAFO:** El Programa Académico Educativo del programa en mención, contenido en el Anexo 1 hace parte integral de la presente resolución y está estructurado, así:

## Introducción

### 1. Horizonte estratégico

- 1.1. Identificación del programa
- 1.2. Misión
- 1.3. Visión
- 1.4. Denominación del programa
- 1.5. Objetivos/Propósitos del programa
- 1.6. Marco jurídico o Referentes normativos del programa
- 1.7. Justificación del programa

### 2. Identidad del programa

- 2.1. Antecedentes de creación o evolución del programa
- 2.2. Referentes teóricos y epistemológicos del programa
- 2.3. Objeto de estudio
- 2.4. Rasgos distintivos del programa

### 3. Aspectos curriculares

- 3.1. Objetivos/Propósitos de formación
- 3.2. Perfiles
  - 3.2.1. Perfil de ingreso
  - 3.2.2. Perfil de egreso
  - 3.2.3. Perfil ocupacional
- 3.3. Competencias
- 3.4. Resultados de Aprendizaje Esperados del Programa-RAE
- 3.5. Modelo Pedagógico
  - 3.5.1. Referentes conceptuales y epistemológicos del Modelo adoptado por el programa
  - 3.5.2. Concepción de la enseñanza
  - 3.5.3. Concepción del aprendizaje
  - 3.5.4. Estrategias/Methodologías de enseñanza y aprendizaje
  - 3.5.5. Ambientes de aprendizaje
  - 3.5.6. Características de la Evaluación de los aprendizajes
- 3.6. Estructura curricular
  - 3.6.1. Plan de estudios
    - 3.6.1.1 Trabajo de grado/Trabajo de investigación/Tesis
  - 3.6.2. Organización de actividades curriculares de acuerdo con la estructura y las áreas de conocimiento del programa de pregrado
  - 3.6.2. Organización de actividades curriculares de acuerdo con los espacios de formación del programa de posgrados
  - 3.6.3. Mapeo curricular
- 3.7. Características curriculares
  - 3.7.1. Pertinencia del currículo
  - 3.7.2. Integralidad Curricular
  - 3.7.3. Transversalidad Curricular
  - 3.7.4. Flexibilidad Curricular
    - 3.7.4.1 Libre elección

- 3.7.5. Interdisciplinariedad y transdisciplinariedad curricular
- 3.7.6. Internacionalización del currículo
- 3.7.7. Investigación e innovación
- 3.7.7.1 Grupos y líneas de investigación que soportan el desarrollo del programa
- 3.8. Plan de Transición
  
4. **Relación con el sector externo**
  
5. **Seguimiento y evaluación curricular**
  
6. **Medios educativos e infraestructura física y tecnológica**
  
7. **Gestión académico-administrativa del programa**
  - 7.1. Mecanismo de admisión de los estudiantes
  - 7.2. Docentes
  - 7.3. Estrategias de apropiación del PAE
  
8. **Otras particularidades del Programa**
  
9. **Referencias**

### Material suplementario

**ARTÍCULO 2. Ajustes adjetivos al plan de estudios.** El Comité Curricular dentro de sus facultades podrá desarrollar estrategias de ajuste al Proyecto Académico Educativo de conformidad con la normatividad vigente y otras disposiciones institucionales, relacionadas con énfasis, libre elección en el programa, núcleos comunes, naturaleza y/o diseño de las actividades curriculares, articulación pregrado-posgrado. En cualquier caso, el Comité curricular deberá adelantar los trámites correspondientes con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional, donde se determinará si los ajustes al PAE implican una modificación que requiera ser informada al MEN o aprobada por dicho Ministerio.

**ARTÍCULO 3.** La presente rige a partir de la renovación del Registro Calificado mediante resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Presidente Consejo Académico

**JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA**  
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Isaura Rojas Sánchez  
Revisó: Vicerrectoría Académica  
Javier Andrés Camacho Molano/ Director Jurídico